



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-

Presidente:

Dña. Concepción López Blanco.

Concejales electos asistentes:

Dña. María Luisa Blanco Cuadrado.
Dña. María Jesusa Fernández Alba.
D. Marcos Fernández Sánchez.
D. José Gallego Valle.
D. María de las Mercedes Morales Sanjurjo.
D. José Manuel Pereira Vega.
D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.
D. Dalmiro Rodríguez Álvarez.
D. Javier del Valle Cuadrado.

Secretario:

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre cinco de octubre de dos mil once, se reúnen los concejales reseñados al margen sin que lo haga, previamente excusado, el concejal D. Álvaro César Cuadrillero Fernández-Llamazares, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Concepción López Blanco, actuando como Secretario, el de la Corporación, D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2.011. Preguntado por Presidencia si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día veinticinco de octubre de dos mil once, repartida en su día a todos los concejales de la Corporación, por los concejales asistentes no se formula ningún reparo, siendo aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ DE VILLAFRANCA DEL BIERZO. Por Secretaría se da cuenta que, conforme obra en el expediente tramitado al efecto, durante el período de presentación de candidaturas abierto mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 216, de 10 de noviembre de 2.011 y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, se han presentado tres solicitudes, la primera de ellas presentada por D. Fernando García Blanco con fecha 28 de octubre de 2.011,; una segunda, por D. Javier Álvarez González, con fecha 7 de noviembre de 2011; y finalmente, una tercera, por D. Manuel Blanco Ventureira, también con fecha 7 de noviembre de 2.011.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia se manifiesta que su Grupo y el Grupo MASS, sin desmerecer las otras candidaturas presentadas, van a proponer a D. Fernando García Blanco, actual Juez de Paz titular de Villafranca del Bierzo, para que sea nombrado otra vez Juez de Paz titular de Villafranca del Bierzo, habida cuenta que viene desempeñando ya dicho cargo, habiendo realizado una labor encomiable y no existe razón alguna que justificase su cambio. Por el Concejal Portavoz del Grupo Popular se manifiesta su conformidad con la propuesta formulada a favor de D. Fernando García Blanco, reconociendo su meritoria labor frente del Juzgado, por lo que desea que mientras su salud se lo permita continúe prestando sus servicios como Juez de Paz del Municipio.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo diez el número de concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación y, en consecuencia, con el quórum cualificado de mayoría absoluta y, en consecuencia, más que suficiente para la realización de la propuesta a tenor de lo prevenido en el art. 101 de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León a la persona más idónea para el desempeño del cargo de Juez de Paz de Villafranca del Bierzo que a juicio de la Corporación resulta ser D. Fernando García Blanco provisto de D.N.I. nº 9.938.330-F, nacido en Villafranca del Bierzo, Provincia de León, el día 4 de junio de 1.935; hijo de Fabriciano y de Adela, residente en Villafranca del Bierzo, Plaza Mayor, 18, 3º, de profesión jubilado que no pertenece ni trabaja en ningún partido político o sindicato y en quien no concurren alguna otra causa de incapacidad o incompatibilidad conforme establecen los arts. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

TERCERO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE VILAFRANCA DEL BIERZO. Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente, por unanimidad, por la Comisión Informativa y Permanente de Urbanismo celebrada el día 16 de diciembre del año en curso.

Abierto el turno de intervenciones, por la Presidencia se manifiesta que, conforme se ha manifestado ya en varias ocasiones y pese a que no han sido introducidas las reformas que había interesado el Equipo de Gobierno, como es necesario para que pueda proseguir su tramitación, la aprobación inicial del documento porque, de lo contrario, la Junta, con total certeza, dejará de subvencionar el documento, con lo cual será imposible acometerlo en un futuro próximo, conforme ya se manifestó en la Comisión Informativa y Permanente de Urbanismo, interesa del Pleno Municipal su aprobación inicial para someterlo a información pública e interesar los preceptivos informes a diversas Administraciones Públicas de conformidad con la normativa vigente.

Por el Concejil Portavoz del Grupo Popular, D. José Manuel Pereira Vega, se manifiesta que el origen de la tramitación del Plan Especial se halla en el mandato corporativo 2003-2007 y, pese a todo, no ha podido reunirse nunca con el Arquitecto redactor del documento porque siempre pretexto tener prisas. En la Comisión Informativa ya se expuso por todos los asistentes que el documento no recogía las modificaciones que se habían interesado del redactor por el Ayuntamiento y como su Grupo no quiere impedir que finalmente Villafranca del Bierzo se dote de un Plan Especial de su Conjunto Histórico se van a abstener en este punto e interesan del Equipo de Gobierno que les conceda la mayor participación posible en la elaboración del documento que finalmente se traiga a la aprobación provisional,

Por la Presidencia se replica que, en efecto, su Grupo va a apoyar la aprobación inicial para no perder la ayuda otorgada por la Junta de Castilla y León para la redacción del documento pero muestra su descontento con el equipo redactor por haber obviado la introducción de las reformas que le había interesado el Equipo de Gobierno.

De nuevo interviene el Concejil Portavoz del Grupo Popular, D. José Manuel Pereira Vega, manifestando que el documento no refleja, como se había planteado, la introducción de normas para evitar la proliferación de solares sin edificar como consecuencia de su demolición por la declaración de ruina con el horroroso impacto visual que conllevan y que viene a ser la consecuencia de un comportamiento de muchos propietarios tendente a evitar los gastos de conservación de sus propiedades. Añade que, a su juicio, no está definida con claridad la franja de terreno necesaria para la obtención de los terrenos precisos para la ejecución del acceso a los Ancares.

Por el Concejil Portavoz del Grupo MASS, D. Marcos Fernández Sánchez, se manifiesta que, como los otros Grupos Políticos municipales, su Grupo va a apoyar la aprobación inicial para no perder la subvención otorgada por la Junta de Castilla y León para la redacción del Plan



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**

Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Especial pero cree, como ya manifestó en la Comisión Informativa, que el documento es muy mejorable y que el Arquitecto redactor no introdujo las reformas que le había interesado el Equipo de Gobierno.

Por el Concejel D. Dalmiro Rodríguez Álvarez se manifiesta que, por su dilatada experiencia en el trato profesional con el Arquitecto redactor, cree que no va a introducir las modificaciones que le interese la Corporación y que, el documento que se somete aquí al Pleno municipal evidencia que, como es habitual, el Arquitecto lo somete a la consideración plenaria para no incurrir en un incumplimiento contractual con la Comunidad Autónoma y no perder el pago parcial del precio del contrato.

En su última intervención en este punto, el Concejel Portavoz del Grupo Popular, D. José Manuel Pereira Vega, manifiesta que si bien incorpora suelo residencial en la finca propiedad de los Padres Paúles y en la antigua Escuela Hogar San José, sin embargo, no introduce los equipamientos y zonas verdes necesarias a su juicio, reiterando del Equipo de Gobierno un compromiso del Equipo de Gobierno para que otorgue a su Grupo amplia participación en la elaboración del documento que finalmente se traiga a la aprobación provisional.

Por el Concejel de Urbanismo y Portavoz del Grupo MASS, D. Marcos Fernández Sánchez, se manifiesta que, como ya señaló en la Comisión Informativa, la voluntad de su Grupo Político es otorgar la mayor participación no sólo al Grupo Popular sino a la población de Villafranca del Bierzo, en la elaboración del Plan Especial.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, examinado el expediente administrativo y considerando que, conforme establece el art. 43 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, "1. La declaración de un conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica o conjunto etnológico determinará la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique, de redactar un plan especial de protección del área afectada u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio que cumpla en todo caso los objetivos establecidos en esta Ley" que, asimismo, el apartado 4 del precitado art. establece que "Los instrumentos de planeamiento a que se refiere este artículo contendrán al menos: a) Un catálogo exhaustivo de todos los elementos que conformen el área afectada, incluidos aquellos de carácter ambiental, señalados con precisión en un plano topográfico, definiendo las clases de protección y tipos de actuación para cada elemento. b) Los criterios relativos a la conservación de fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas, así como de aquellos elementos más significativos existentes en el interior. c) Los criterios para la determinación de los elementos tipológicos básicos de las construcciones y de la estructura o morfología del espacio afectado que deban ser objeto de potenciación o conservación. d) La justificación de las modificaciones de alineaciones, edificabilidad, parcelaciones o agregaciones que, excepcionalmente, el plan proponga".

Considerando, asimismo, que viene siendo intención de todas las sucesivas corporaciones de Villafranca del Bierzo la creación de un área de rehabilitación integrada que permitan la recuperación del área residencial y de las actividades económicas adecuadas del Conjunto Histórico de Villafranca, para lo cual se hace imprescindible la aprobación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.

Vistos los informes obrantes en el expediente, incluido el dictamen de la Comisión Informativa y Permanente de Urbanismo, adoptado en sesión de 16 de diciembre de 2011, acuerda por cinco votos a favor, los de los Concejales miembros de los Grupos Socialista y MASS, y cinco abstenciones, las de los Concejales miembros del Grupo Popular, estimar la propuesta elevada por la Comisión Informativa y Permanente de Urbanismo, respecto al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Villafranca del Bierzo, redactado por el equipo dirigido por el Arquitecto Superior D. Francisco J. González, y, en consecuencia, se adopta el siguiente

por tener que acudir al bombeo de agua para el abastecimiento a la población muy por encima de lo que era habitual como por tener que tener de forma permanente unos operarios en la obra para que efectúen las limpiezas, fundamentalmente de hojas de árboles, para evitar que accedan al depósito regulador, por lo que el Ayuntamiento está planteándose repercutir los costes extraordinarios que ha tenido que soportar por la extraordinaria dilación en la ejecución de la obra de la que, desde luego, no es responsable bajo ningún concepto. Por la Presidencia se señala que existe además una preocupación extraordinaria por los defectos observados en la ejecución de la obra, citando como ejemplo la falta de acometidas para riego. Por el Concejal interpelante se manifiesta que el gasto de suministro eléctrico que tiene que soportar el Ayuntamiento está resultando ciertamente excesivo y que plantea, además, otro tipo de riesgos como la posibilidad de corte en el suministro por la disparatada sobrecarga a la que se viene obligando a los equipos de bombeo. De nuevo hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo señalando que, por indicación de la propia Junta de Castilla y León, él mantiene contacto directamente con la Comunidad Autónoma en lo relativo a la ejecución de la obra de la Traída de Agua, añadiendo que ésta presenta varias deficiencias señalando como ejemplo que desde Puente de Rey a Villafranca no se ha dejado ni una sola arqueta y que no han realizado el entubamiento de la fosa séptica para evitar el enturbiamiento del agua en cuanto se produzcan grandes avenidas por cualquier circunstancia meteorológica señalando que la dilación en la finalización de la obra es imputada por la contrata a la Junta, manifestando que no le han pagado la obra ejecutada, mientras que la Junta de Castilla y León replica que no puede pagar mientras no se certifique la obra ejecutada y el técnico director no expide las certificaciones de obra mientras la empresa adjudicataria del contrato no subsane las deficiencias ajustándose al proyecto, por lo que, mientras tanto, el Ayuntamiento está soportando un consumo excesivo de suministro eléctrico para el bombeo de agua, realizando constantes limpiezas del denominado "Pozo Indio" para evitar la entrada de hojas y otros residuos a la red de suministro, con el riesgo de una sobrecarga a las bombas. Por el Concejal interpelante se replica que el Ayuntamiento facilitó a la empresa adjudicataria del contrato todo cuanto le fue solicitado para que la obra se ejecutase con la mayor premura posible y, sin embargo, aquélla ha incumplido su compromiso de modo ostensible.

A continuación por el Concejal del Grupo Popular, D. José Manuel Pereira Vega, se pregunta por la visita del Subdelegado del Gobierno para la obtención de la autorización del entronque de la carretera nacional VI de Madrid a La Coruña con el proyectado acceso a los Ancares por la margen izquierda del río Burbia a su paso por Villafranca del Bierzo respondiéndole la Alcaldía que el Subdelegado del Gobierno giró visita a Villafranca con motivo de una cesión de terrenos en marcha a la Cruz Roja al final de la Calle Calvo Sotelo y, con ocasión de esa visita, se puso en contacto con el Ayuntamiento al objeto de analizar los problemas que ha venido presentando la autorización de la ejecución del entronque, añadiendo que los técnicos de Fomento que le acompañaban no encontraban razones técnicas que imposibilitasen su ejecución pero si de índole presupuestario dado el elevado coste económico del mismo. Por el Concejal interpelante se manifiesta la conveniencia de que se plasme por escrito el compromiso al efecto, reiterando el Concejal Delegado de Urbanismo que, según las manifestaciones de los técnicos de Carreteras del Estado, el problema para la ejecución del enlace no es de tipo técnico sino económico.

Seguidamente pregunta por el estado en que se halla la ejecución de las obras del cruce de la línea eléctrica que suministre el Polígono Industrial de Vilela respondiéndole la Alcaldía que los permisos para el cruce de la Autovía mediante un "topo" habían caducado siendo preciso solicitarlos de nuevo. Por el Concejal interpelante se manifiesta que, durante el anterior mandato corporativo, se intentó que se efectuase por el Camino del Pontarrón, señalando el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Marcos Fernández Sánchez, que el Ministerio de Fomento no autoriza ese tipo de cruces por los compromisos que genera posteriormente con las compañías eléctricas y que el problema generado en el cruce de la línea eléctrica para suministro al Polígono Industrial fue debido a la inadecuación de los "topos" utilizados, conforme manifestaron los técnicos del Ministerio de Fomento, reiterando el Concejal interpelante que el Camino del Pontarrón era preexistente a la Autovía y que únicamente se trata de utilizar esa vía para el cruce de la Autovía A-6 de las redes de servicios añadiendo que le hubiera gustado que el Equipo de Gobierno se



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**

Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

hubiese puesto en contacto con su Grupo con motivo de la visita del Subdelegado del Gobierno; respondiéndole la Alcaldesa que la visita no fue comunicada con antelación, habiéndose puesto en contacto con el Ayuntamiento cuando ya se encontraban en Villafranca con motivo de la visita a la Cruz Roja añadiendo que la obra, incluida en el Plan E, no debería haberse pagado cuando la ejecución había sido defectuosa, replicando el Concejales interpelante que el pago se efectuó para no perder los fondos del Plan E, a lo que la Presidencia responde que, en vez de pagar la obra debió haberse solicitado, como se hizo en otros casos, una prórroga de la misma hasta que la dirección técnica y la contrata subsanasen las deficiencias, porque ahora se precisa obtener nuevas autorizaciones para acometer el suministro eléctrico al Polígono, cuando la obra ya ha sido abonada al contratista pese a haberse ejecutado defectuosamente.

Por la Alcaldesa se contesta que es voluntad del actual Equipo de Gobierno crear una Comisión integrada por los tres Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento al objeto de abordar el problema suscitado con las denominaciones del callejero en todas las localidades del Municipio.

Por el Concejales D. Dalmiro Rodríguez Álvarez se pregunta por qué razón no se ha abordado la modificación de la Ordenanza de terrazas respondiéndole el Concejales Delegado de Urbanismo que necesita un mayor análisis y que no hay razón que impida su entrada en vigor antes del inicio de la temporada.

Seguidamente pregunta por qué razón se ha procedido a apagar farolas del alumbrado público en vías en las que no existen instalados contadores de luz por Gas Natural – Unión Fenosa respondiéndole el Concejales Delegado de Urbanismo que se ha tratado de minorar el consumo energético y, a falta de instalar dispositivos que permitan el control horario de aquéllas, por el coste que entrañan, se está intentando reducir el coste energético mediante la reducción de puntos de luz sin generar agravios entre los vecinos de unas calles dotadas de contadores y de las que carecen de ellos. Por la Presidencia se manifiesta que fue una cuestión ampliamente acordada y que, sin embargo, jamás se acometió hasta ahora, la reducción del consumo el alumbrado público en el paseo junto al río Burbia y que hay que ser moderado en el abuso del consumo energético incluso en aquellas zonas donde no existen contadores porque ella ya recibió serias reprimendas por la compañía suministradora por el incremento de puntos de luz en alguna de esas zonas citando como ejemplo en el Camino de la Virgen. Por el Concejales D. José Manuel Pereira Vega se manifiesta que, en algún sitio, como por ejemplo junto a San Nicolás el Real, que existe una zona de sombra excesiva. Por el Concejales Delegado de Urbanismo se responde que el ahorro energético del alumbrado público todavía está en fase de pruebas. Por el Concejales D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi se manifiesta que el Consejo Comarcal va a negociar las condiciones económicas del suministro energético en todo El Bierzo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Sra. Presidente tras felicitar el Año a toda la Corporación y a todos los vecinos del Municipio se dio por finalizado el acto a las veinte horas y cuarenta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil once, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GENERAL,



